



REGLAMENTO MUNICIPAL PARA MEJORA DE VIVIENDA

ALCALDIA MUNICIPAL DE CATACAMAS, OLANCHO

MARZO DEL 2024

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS, OLANCHO

No.03-2024-AMCAT

CONSIDERANDO: Que el artículo 262 de la Constitución de la Republica literalmente establece que: Las instituciones descentralizadas gozan de independencia funcional y administrativa, y a este efecto podrán emitir los reglamentos que sean necesarios de conformidad a la ley.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 116 de la Ley General de la Administración Pública establece que: Los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 48 de la Ley General de la Administración Pública establece que: Las entidades de la Administración Descentralizada estarán dotadas de personalidad jurídica y patrimonio propio y ejercerán las potestades públicas que el Estado les otorgue en el ámbito de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades determina que: La Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del Municipio y existe para lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes.

POR TANTO: En aplicación del artículo 262, 360 de la Constitución de la República, 47, 48, 116 de la Ley General de la Administración Pública, 1, 5, 6, 7 de la Ley de Contratación del Estado, 3, 19, 22, 31, 34, 40, 54 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 2, 3, 12, 14, 21, 25 de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA

Aprobar el siguiente:

**REGLAMENTO MUNICIPAL PARA
MEJORA DE VIVIENDA**

PRESENTACION

El presente hace referencia “Al Reglamento Municipal para Mejora de Vivienda”, función que realiza la Municipalidad de Catacamas, para el bienestar de los habitantes de este Municipio. Dicho documento tiene la finalidad de regular y administrar los procedimientos que se realizan al momento de realizar una mejora de vivienda a personas de escasos recursos y que presente algún indicador de vulnerabilidad social (por ejemplo, enfermedades crónicas y/o incapacitantes, de escasos recursos o que se encuentren en estado de indigencia o necesidad manifiesta.

Lo antes expuesto se basa en lo estipulado en el artículo 14 de la Ley de Municipalidades, el cual literalmente establece lo siguiente: La Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del Municipio y **existe para lograr el bienestar de los habitantes**, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes; serán sus objetivos los siguientes:

- 1) Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las leyes;
- 2) Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- 3) **Alcanzar el bienestar social y material del Municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;**
- 4) Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del Municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- 5) Propiciar la integración regional;
- 6) Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- 7) Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del Municipio, y;
- 8) Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

La mejora de vivienda es un punto fundamental en la sociedad moderna que busca garantizar el bienestar de los individuos en situación de vulnerabilidad. A lo largo de la historia, diversas

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS
Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



figuras clave han contribuido al desarrollo de programas y políticas de ayuda social que buscan combatir la pobreza, la desigualdad y promover la inclusión social.

Desde el punto de vista social, podemos determinar que es necesario implementar esta metodología ya que en nuestro Municipio de Catacamas, Olancho, existen muchas personas en situaciones críticas que tal vez solo cuentan con una pequeña vivienda y en condiciones precarias que atentan contra su vida, bienestar social y moral, creando así un temor e incertidumbre en momentos de lluvias, huracanes, terremotos, vientos fuertes, etc.

De esta manera estaríamos contribuyendo no solo a un grupo de individuos que en realidad necesitan ayuda, sino también al desarrollo de nuestro Municipio.

El presente Reglamento se es elaborado con el fin de reglamentar procesos internos, para una mejor administración de los recursos económicos de esta Municipalidad de Catacamas, y de esta manera poder brindar ayuda a aquellas personas que en realidad necesiten, cumpliendo con los parámetros determinados en el presente reglamento.

➤ **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CATACAMAS, OLANCHO.**

Nombre	Posición
MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES	Alcalde municipal
JOSE MIGUEL TEJEDA OLIVA	Vice Alcalde
WALTER NOEL ACOSTA DIAZ	Regidor Primero
HECTOR ANIBAL AMADOR BAQUEDANO	Regidor Segundo
LUIS ANTONIO LOBO VASQUEZ	Regidor Tercero
LUIS EDUARDO AMADOR MENDOZA	Regidor Cuarto
MARVIN ABILIO ZELAYA CARDONA	Regidor Quinto
JORGE ALBERTO SALANDIA	Regidor Sexto
TANIA JULISSA JIMENEZ VELASQUEZ	Regidora Séptimo
OMAR ALBERTO MOYA TURCIOS	Regidor Octavo
ERIKA PATRICIA AMADOR	Regidor Noveno
SERGIO ANTONIO CAMPOS LOBO	Regidor Decimo

➤ **¿Qué es un comité de veeduría?**

Un comité de Veeduría es aquel que ejercen vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos.

El comité de veeduría estará integrado de la siguiente manera:

INSTITUCION	CARGO
Alcaldía Municipal de Catacamas	Transparencia
Alcaldía Municipal de Catacamas	Comisionado Municipal
Alcaldía Municipal de Catacamas	Regidor Municipal
Alcaldía Municipal de Catacamas	Secretaria Municipal
Alcaldía Municipal de Catacamas	Auditor Municipal
Sociedad Civil	

➤ **Análisis de Factibilidad:**

Criterios	Análisis
Pertinencia	El Reglamento Municipal para mejora de Vivienda del Municipio de Catacamas, Olancho” Es pertinente ya que aborda un tema fundamental como es el derecho a la Vivienda. Mismo que significa la mejora de las condiciones de vida de los beneficiarios aplicables.
Conveniencia	Con la realización de este proyecto se estaría dando respuesta a las necesidades centrales de la falta de vivienda que se tiene en el Municipio. Mismo que tiene como finalidad el desarrollo del municipio a un largo plazo.
Utilidad	Es de gran utilidad la realización del proyecto ya que, desde un enfoque de Derechos Humanos, que abarca el acceso a servicios básicos como es el área de la vivienda, misma que tiene como objetivo principal ayudar a individuos y grupos sociales desfavorecidos del Municipio.
Legalidad	Este es un programa legal amparado principalmente por la Constitución de la República, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Ley de Contratación del estado y su Reglamento y demás normas aplicables.
Igualdad	Uno de los principales principios del presente programa es la Igualdad, ya que no existe razón de preferencia política para la selección de las personas o familias beneficiarias.

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS
Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



Prosperidad	Este es un programa de prosperidad para aquellas personas o familias de escasos recursos económicos que en realidad necesitan un techo digno que asegure su vida y sus descendientes.
--------------------	---

➤ **Antecedentes.**

Con la finalidad de contribuir al desarrollo sostenible del Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho y del país, de transformar relaciones de injusticia y de llegar con soluciones reales a aquellas familias de escasos recursos económicos de nuestro Municipio, que enfrentan una necesidad evidente al no tener un refugio agradable y sin condición alguna; Es por ello la creación de un proyecto cuya finalidad es el bienestar social de aquellos individuos de extrema pobreza.

Entre las diferentes acciones de incidencia están las capacitaciones de líderes para la elaboración de los PDC Municipales, los cuales se han convertido en un espacio de discusión y participación ciudadana, dando paso a la identificación de la necesidad que existen en el área de una vivienda digna para los sectores más pobres y desposeídos de nuestra población, como resultado de esto se ha reflexionado en la inclusión dentro del presupuesto municipal una estimación para la mejora de un techo , cuyo objetivo general es coadyuvar a que las familias en situación de pobreza tengan acceso a una vivienda digna.

➤ **Justificación**

Es responsabilidad del Estado y Gobiernos Locales (Municipalidades) velar por el bienestar integral de sus pobladores, responsabilidad que cada cuatro años el pueblo tiene la oportunidad de legitimar y elegir a sus gobernantes, que consideran las más idóneas para velar y administrar los fondos del Estado de manera transparentemente y a favor de los más desposeídos y encaminar esfuerzos coordinados para el desarrollo del país.

Se reconoce también a los ciudadanos y ciudadanas como parte primordial del Estado, así como también su derecho de organizarse para exponer sus necesidades, presentarlas por medio de propuestas y elevarlas ante las autoridades correspondientes y así de forma participativa y coordinada las dos partes cumplen con sus obligaciones y derechos en la solución de los problemas que abaten a nuestra sociedad y que atentan contra la integridad y dignidad de la humanidad.

Con este instrumento se pretende disminuir la cantidad de personas sin vivienda o mejorar las viviendas actuales, agregándole las mejoras y todos los servicios básicos, para tener una vivienda

digna asentada en un lugar seguro. El gobierno municipal con este instrumento viene sumando esfuerzos para la participación de todos, mejorar la calidad de vida de los habitantes más desposeídos.

➤ **MARCO LEGAL**

Honduras es un Estado de Derecho que busca el bienestar de sus habitantes, donde las leyes de carácter social tienen como fin primordial la protección de la integridad física, moral, económica y psicológica de todos los habitantes.

Honduras también es parte de los estados adscritos a múltiples convenios y tratados internacionales que se enfocan al igual que nuestras leyes a proteger la integridad de sus habitantes en todas las áreas.

De acuerdo al orden jerárquico normativo de las leyes de Honduras, que amparan el derecho que tiene un individuo a una vivienda digna, podemos mencionar los siguientes:

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DE HONDURAS:

1. Artículo 59: Expresa literalmente que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable.
2. En sus artículos 61 y 68, reitera el compromiso y obligación del Estado a garantizar a los hondureños, hondureñas y extranjeros residentes en el país, el derecho a la inviolabilidad de la vida, a la seguridad individual, y que toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.
3. Artículo 178: Expresa que, se reconoce a los hondureños el derecho de vivienda digna. El Estado formulará y ejecutará programas de vivienda de interés social.
4. Artículo 179: El Estado promoverá, apoyará y regulará la creación de sistemas y mecanismos para la utilización de los recursos internos y externos a ser canalizados hacia la solución del problema habitacional.

MARCO INTERNACIONAL PARA LA VIVIENDA ADECUADA:

1. Declaración Universal de Derechos Humanos. Artículo 25, numeral 1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez,

viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

2. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Artículo 5. Los Estados partes se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico, particularmente en el goce de los derechos siguientes: e) Los derechos económicos, sociales y culturales, en particular: El derecho a la vivienda;

➤ **MARCO LOCAL:**

Ley de Municipalidades a las Corporaciones Municipales, por ser el órgano legislativo del Gobierno Local.

1. Artículo 13, Las municipalidades tienen las atribuciones siguientes: Numeral 1. Elaboración y ejecución de planes de desarrollo del Municipio. Numeral 2. Control y regulación del desarrollo urbano, uso y administración de las tierras municipales, ensanchamiento del perímetro de las ciudades y el mejoramiento de las poblaciones de conformidad con lo prescrito en la ley.

2. Artículo 25 numeral 4: La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes: 4) Emitir los reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la Municipalidad;

3. ARTÍCULO 59-E.- (Adicionado por Decreto 143-2009) En cada municipio se formularán y ejecutarán políticas públicas locales, orientados a atender las necesidades de la mujer, la juventud, la niñez, el adulto mayor, los discapacitados, las etnias y otros grupos prioritarios.

4. ARTÍCULO 59-G.- 2) Establecer alianzas estratégicas con las instituciones públicas y privadas para la implementación de políticas públicas locales;

TITULO I
CONSIDERACIONES GENERALES

ARTICULO 1: La Mejora de Vivienda es un concepto fundamental en la sociedad moderna que busca garantizar el bienestar de los individuos en situación de vulnerabilidad.

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS
Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



El presente reglamento entrará en vigencia en forma indefinida a contar de la fecha de aprobación.

ARTICULO 2: Se entenderá como “Mejora de Vivienda” aquella que consiste en la reparación de una vivienda en condiciones precarias, dirigida a personas y/o grupos familiares que presenten problemas o carencias puntuales.

PERO EN NINGÚN CASO CUYA ESTIMACIÓN POR MEJORAS, NO PODRÁ EXCEDER DE L.35,000.00.

ARTICULO 3: Para los efectos del presente Reglamento, se nombrará una comisión integrada por el Jefe de Desarrollo Comunitario, Gerente Administrativo, Jefe de Obras Públicas, Jefe de la Unidad Ambiental Municipal (UMA), jefe contabilidad y presupuesto, jefe de tesorería, la cual será denominada como **COMISION TECNICA DE EVALUACION**.

ARTICULO 4: La **COMISION TECNICA DE EVALUACION**, determinaran si el solicitante cumple o no con los requisitos establecidos en el presente reglamento, así mismo presentaran una lista de todas las solicitudes que cumplan con los requisitos.

ARTICULO 5: Todas las solicitudes de mejora de vivienda junto con los demás requisitos, Deberán ser remitidas a la **COMISION TECNICA DE EVALUACION**, quienes evaluarán dichas solicitudes en apego a lo determinado en el presente Reglamento, Ley de Municipalidades y su Reglamento y demás normas aplicables.

ARTICULO 6: Los miembros integrantes de la **COMISION TECNICA DE EVALUACION**., actuaran con eficiencia, indiscriminación, e igualdad y equidad.

ARTICULO 7: La Municipalidad de Catacamas, Olancho vela por que las familias vecinas de este Municipio, cuyo ingreso familiar sea bajo y en extrema pobreza y que no cuentan con una vivienda propia, o que viven en condiciones precarias, puedan tener acceso a un techo digno.

Se dará prioridad a las familias que se encuentran en los estudios socioeconómicos de la Municipalidad, catalogadas como grupos de interés social, dentro de estas:

1. **Madres solteras:** Se considerará aquellas madres cuya condición o estado civil es soltera o no esté acompañada que, por razones o circunstancias de la vida no cuenten con un techo digno.
2. **Familias en extrema pobreza:** Familias cuya condición económica no les permita mejorar su vivienda.
3. **Familias Cuyo Cabeza De Hogar Tiene Retos Especiales:** Aquellas familias que dependen directamente de alguien con algún tipo de discapacidad física o mental.
4. **Familias Viviendo en Hacinamiento:** El hacinamiento es el resultado de un desajuste entre la vivienda y la familia. El nivel de hacinamiento se relaciona con el tamaño y diseño de la vivienda, incluida la superficie de las habitaciones, y con el tipo, tamaño y necesidades familiares, incluidos los huéspedes por períodos prolongados.
5. **Parejas Jóvenes Que Empiezan Una Familia:** Pareja de jóvenes que inicial una nueva etapa como familia, cuyas condiciones económicas no les permiten desarrollarse.
6. **Personas De La Tercera Edad:** También será prioridad las personas de la tercera edad que cuenten con una vivienda en condiciones precarias.

ARTICULO 8: Independiente de lo señalado en el artículo precedente, la asignación de recursos de este Municipio, privilegiará a los grupos definidos como prioritarios por el actual gobierno, vale decir personas con discapacidad, de la tercera edad, mujeres jefas de hogar, madres solteras, adolescentes embarazadas y niños, que se encuentren en los estados señalados en el artículo precedente.

TITULO II PROCEDIMIENTOS DE GESTION Y MEJORA

ARTICULO 9: Será la **COMISION TECNICA DE EVALUACION**, quien determinará la calidad de beneficiarios para mejora de vivienda de los solicitantes y recomendará su aprobación.

ARTICULO 10: Podrán optar a la mejora de su vivienda aquellas personas o familias que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Solicitud debidamente firmada
2. Copia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del beneficiario (a).
3. Copia del Documento Nacional de Identificación (DNI) o Acta de Nacimiento en caso de ser menores de edad, de las personas que dependen directamente del beneficiario (a).
4. Poseer vivienda Única y en situaciones deplorables.
5. Solvencia Municipal del beneficiario (a).
6. Ser de escasos recursos económicos.
7. Ser ciudadano originario del Municipio de Catacamas, en caso de no serlo que acredite residir mínimo 5 años, en el municipio de Catacamas.
8. Constancia Catastral del predio o vivienda a mejorar.
9. Poseer terreno propio que este legamente registrado a nombre del beneficiario (a).
10. Constancia de la Unidad Municipal Ambiental (UMA)
11. Compromiso de no enajenar el bien inmueble, objeto de mejora.
12. Visto bueno del Alcalde Municipal
13. Aprobación.

ARTICULO 11: Para los efectos del artículo precedente, el peticionario deberá acreditar la siguiente documentación:

Descripción de los Requisitos para aplicar:

1. **Solicitud debidamente firmada:** El peticionario deberá presentar la documentación requerida, acompañada de una solicitud con sus datos personales, estado civil, dirección exacta, número de teléfono o correo electrónico para efectos de comunicación, así mismo deberá detallar sus razones que lo motivaron a solicitar una mejora de vivienda; Así mismo deberá hacer mención de cuantas personas dependen directamente de él o ella. Dicha solicitud deberá estar dirigida a la Corporación Municipal o a su Representante Legal (Alcalde Municipal) debidamente firmada.

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS
Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



2. **Copia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del beneficiario (a):** El solicitante deberá acompañar junto con la solicitud, copia íntegra de su Documento Nacional de Identificación (DNI), Pasaporte o Certificado de Acta de Nacimiento.
3. **Copia del Documento Nacional de Identificación (DNI) o Acta de Nacimiento en caso de ser menores de edad, de las personas que dependen directamente del beneficiario (a):** Cuando sean varias personas las que dependan directamente del beneficiario o solicitante, este deberá presentar copia fiel de su identificación personal (DNI O Acta de Nacimiento).
4. **Poseer vivienda Única en Condiciones Deplorables:** El peticionario deberá acreditar mediante una Declaración Jurada que para tal efecto se le proporcionará el formato, la condición de poseer única y exclusivamente un bien inmueble y en condiciones precarias.
5. **Solvencia Municipal del beneficiario (a):** Es requisito indispensable que el peticionario este solvente con el pago de sus Impuestos Municipales, para lo cual acreditará presentando copia fotostática de su solvencia Municipal vigente.
6. **Ser de escasos recursos económicos:** El Departamento de Desarrollo Comunitario Municipal, realizará un estudio socioeconómico para comprobar las condiciones de vida del peticionario, y presentar un informe detallado en cuya recomendación deberá expresar si el peticionario aplica o no; mismo informe que será anexado al expediente de mérito.
7. **Ser ciudadano originario del Municipio de Catacamas, en caso de no serlo que acredite residir mínimo 5 años, en el municipio de Catacamas:** El peticionario deberá acreditar su residencia en el Municipio de Catacamas, mediante una Constancia de Vecindad, misma que podrá solicitar en la Secretaria Municipal.
8. **Constancia Catastral del predio:** El solicitante deberá presentar además de los otros requisitos mencionados, una Constancia Catastral del predio donde se realizará las mejoras de vivienda. Constancia que deberá solicitar al departamento de Catastro Municipal.
9. **Poseer terreno propio y adecuado que este legamente registrado a nombre del beneficiario (a):** Es requisito indispensable que el peticionario acredite el derecho que ostenta sobre el bien Inmueble donde se realizara la mejora. Para lo cual deberá

presentar copia íntegra de Instrumento Público debidamente registrado (**DOMINIO PLENO, ESCRITURA PUBLICA**) a su nombre y libre de todo gravamen.

10. Constancia de la Unidad Municipal Ambiental (UMA): El peticionario deberá acreditar que el predio o terreno no se encuentre en zona de riesgo o peligro que atente contra la vida de las personas y del medio ambiente, mediante Constancia que deberá solicitar al Departamento de la Unidad Municipal Ambiental (UMA).

11. Compromiso de no enajenar el bien inmueble, objeto de mejora: El solicitante deberá presentar por escrito, compromiso debidamente firmado de no enajenar el bien inmueble objeto de mejora si lo hiciera deberá regresar el importe aprobado para mejora a la Alcaldía Municipal de Catacamas.

12. Visto Bueno del Alcalde Municipal: El Alcalde Municipal con su firma dará su visto bueno de dicha solicitud.

13. Aprobación: Una vez reunido el expediente, la Comisión Municipal para Mejora de Vivienda, emitirá informe correspondiente en el que se determinara si el peticionario es elegible o no para tal proyecto.

Para dar inicio a la Mejora de Vivienda, el peticionario deberá cumplir con todos los requisitos establecidos.

ARTICULO 12: La **COMISION TECNICA DE EVALUACION**., para el debido cumplimiento de lo estipulado en el presente Reglamento aplicará técnicas de intervención, tales como:

1. Entrevista al solicitante
2. Verificar la legalidad de los documentos presentados
3. Determinar si el solicitante es objeto de la ayuda social
4. Si fuere necesario, realizar inspección de la situación presentada por el solicitante, entre otras.

ARTICULO 13: La **COMISION TECNICA DE EVALUACION**, se reservará el derecho de exigir mayores antecedentes o documentos al solicitante, así como también efectuar visitas domiciliarias ante situaciones que le merezcan presunción de falta de veracidad de lo expuesto por el asistido.

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS
Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



ARTICULO 14: Para efectos de transparencia, se llevará en un libro debidamente autorizado por el Alcalde Municipal, donde conste el registro de todas las solicitudes que ingresan, indicando nombre del solicitante, número de DNI, motivo, fecha, domicilio del solicitante; Esto con el fin de llevar un control y evitar duplicidad de ayudas.

ARTICULO 15: Para efectos del artículo precedente, el formato de registro de las solicitudes que ingresan será el siguiente:

No.	NOMBRE SOLICITANTE	No. DNI	FECHA	DOMICILIO	MOTIVO
1					
2					

ARTICULO 16: El registro de solicitudes que ingresan deberá ser anotado por la Secretaria del Alcalde Municipal, quien remitirá estas a la Comisión Técnica de Evaluación para su evaluación respectiva.

ARTICULO 17: No se podrá aprobar ayuda por más de una (1) vez a un mismo ciudadano.

ARTICULO 18: El trámite de solicitud deberá ser personal e indelegable.

ARTICULO 19: Para efectos de la solicitud, la Municipalidad proporcionará al peticionario un formato, el cual será el siguiente:

SOLICITUD DE MEJORA DE VIVIENDA

ABOG. MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES

ALCALDE MUNICIPAL

Su Oficina

Reciba un cordial y afectuoso saludo, deseándole éxitos en cada una de sus delicadas funciones que dignamente realiza.

Yo, _____, mayor de edad, estado civil _____, hondureño (a), con Documento Nacional de Identificación No. _____, con domicilio en _____,

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS
Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



Jurisdicción de este Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, con celular No. _____, actuando en mi condición personal y con el debido respeto me dirijo a usted con el motivo de **SOLICITAR MEJORA DE VIVIENDA**, en vista de que soy una persona de escasos recursos económicos y no tengo medios como lograr el cumplimiento de la presente solicitud.

Solicitud que acredito con la siguiente documentación:

- a. _____
- b. _____
- c. _____
- d. _____
- e. _____
- f. _____
- g. _____

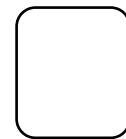
A la espera de una pronta respuesta a lo peticionado, me suscribo de usted muy atentamente con mi acostumbrado respeto y estima.

Catacamas, Departamento de Olancho, a los _____ del mes de _____ del año 20__.

Firma _____

Nombre: _____

NDI No. _____



Huella

SOLICITANTE

ARTICULO 20: El formato de declaración jurada será el siguiente:

DECLARACION JURADA

Yo, _____, mayor de edad, estado civil _____, hondureño (a), con Documento Nacional de Identificación

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS
Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



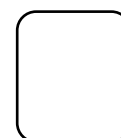
No. _____, actuando en mi condición personal por medio del presente documento **DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:** poseo únicamente un bien inmueble, el cual se encuentra registrado a mi favor según matrícula No. _____, Asiento No. ____, en el Instituto de la Propiedad, Inmueble con Clave Catastral No. _____, En el Departamento de Catastro de la Alcaldía Municipal de Catacamas, Olancho.

Y para los fines legales pertinentes y teniendo pleno conocimiento de las implicaciones civiles, penales y administrativas, firmo y estampo la huella dactilar de mi dedo índice derecho en la presente **DECLARACIÓN JURADA**, a los ____ días del mes de _____ del año 20 ____.

Firma _____

Nombre: _____

NDI No. _____



Huella

ARTICULO 21: El formato del Compromiso de no enajenación del bien inmueble objeto de mejora, será el siguiente:

COMPROMISO

Yo, _____, mayor de edad, estado civil _____, hondureño (a), con Documento Nacional de Identificación No. _____, con domicilio en _____,

Jurisdicción de este Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, con celular No. _____, actuando en mi condición personal por medio del presente documento, **DECLARO QUE:** Me comprometo a no Ceder, Donar, Traspasar ni Enajenar por cualquier situación el inmueble objeto de mejora, en caso contrario Me comprometo a devolver el valor de la estimación total por concepto de mejora, a la Alcaldía Municipal de Catacamas.

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS
Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



Y para los fines legales pertinentes y teniendo pleno conocimiento de las implicaciones civiles, penales y administrativas, firmo y estampo la huella dactilar de mi dedo índice derecho en la presente nota de Compromiso, a los _____ días del mes de _____ del año 202__.

Firma _____

Nombre: _____

NDI No. _____



Huella

ARTICULO 22: El procedimiento a seguir para el trámite de solicitud de mejora de vivienda será el siguiente:

1. El procedimiento iniciara con la presentación de la solicitud, junto con los demás documentos requeridos. Así mismo se le asignará un número de expediente, el cual deberá ser correlativo según su orden de presentación.
2. Una vez analizada la información presentada por el peticionario, el Departamento de Desarrollo Comunitario Municipal en compañía del Departamento de la Unidad Municipal Ambiental (UMA), definirán día y hora mismo que será notificado al peticionario al medio de comunicación proporcionado, para realizar estudio socioeconómico para comprobar las condiciones de vida del peticionario, y verificar que el predio o terreno no se encuentre en zona de riesgo.
3. Una vez realizadas las inspecciones anteriormente expresadas, el Departamento de Desarrollo Comunitario Municipal y Departamento de la Unidad Municipal Ambiental (UMA), presentarán informe correspondiente y constancia de no estar en zona de riesgo, mismas que serán agregadas al expediente de mérito.
4. Una vez reunido el expediente completo, la comisión técnica de evaluación que para tal efecto determine la Honorable Corporación Municipal de Catacamas, Olancho, emitirá informe correspondiente en cuyas recomendaciones deberá expresar si el peticionario es elegible o no para aplicar a un Vivienda de Interés Social.

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS
Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



5. El Alcalde Municipal con su firma dará el visto bueno del expediente contentivo de la solicitud de la mejora de vivienda.
6. Una vez presentado el expediente y el informe técnico de la Comisión de evaluación la Corporación Municipal de Catacamas o su Representante Legal resolverá conforme.

ARTICULO 23: El presente Reglamento, entrara en vigencia una vez haya sido aprobado y ratificada el Acta por la Honorable Corporación Municipal de Catacamas.

ARTICULO 24: El presente Reglamento, podrá modificarse siguiendo los mismos procedimientos para su aprobación.